

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

•	T /				
	JT.	m	Δ	rn	۰

Referencia: EX-2024-35317668-GDEBA-SDCADDGCYE CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES

EDUCACIÓN SECUNDARIA

VISTO, el EX-2024-35317668- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, la Dirección de Tribunales de Clasificación, propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Directoras, Directores, Vicedirectoras y Vicedirectores de las instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los cargos mencionados, respondiendo con ello a las expectativas de las y los trabajadoras/es de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización laboral y garantizando su estabilidad en sus cargos, como así lo prescribe el artículo 7 de la Ley N° 10579/87, el cual establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que la estabilidad de los cargos jerárquicos redunda en la institucionalización de los proyectos educativos, en la construcción de redes vinculares y sociales estables entre la escuela y la comunidad y en el despliegue y fortalecimiento de políticas institucionales para la mejora de la enseñanza:

Que el Estado Provincial debe proveer instancias de formación a las y los postulantes que aspiran al ascenso de cargos jerárquicos de directora, director, videdirectora y vicedirector con carácter titular:

Que es prioridad de esta gestión avanzar en la democratización y formación de la conducción de las instituciones escolares;

Que por ello, es necesario que el Estado invierta en la formación de las y los aspirantes a cargos jerárquicos garantizando una formación sistemática y de calidad que responda a los desafíos de la época, entendiendo que conducir escuelas, es hoy una tarea que requiere acceder a nuevos saberes para dar respuestas complejas a los problemas pedagógicos que se presentan cotidianamente:

Que resulta imperioso que la mejora de la enseñanza ocupe la centralidad de la tarea de los equipos que conducen las escuelas y que la tarea de gobierno escolar pueda ser problematizada de manera integral con la reflexión sobre la práctica y la posibilidad de construir un saber colectivo en el proceso de formación;

Que las políticas educativas que se llevan adelante, conciben a la educación, tal como lo establecen la Ley N° 26206 y la Ley N° 13688 como un derecho personal y social y que resulta imprescindible para asegurar el cumplimiento de ambas leyes, que se establezcan espacios formativos al respecto para quienes deben tener responsabilidades en la ejecución efectiva de esas políticas;

Que es indispensable que la incorporación de la formación a realizarse en los concursos por lo argüido en los párrafos precedentes, cuente con el acuerdo de la representación de las y los trabajadoras/es de la educación de la provincia de Buenos Aires, procedimiento tratado en la reunión con entidades gremiales, en mesa de cogestión de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación, realizar el llamado a concurso para la cobertura de cargos Directivos Titulares y que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por la Ley N° 10579/87 y su reglamentación Decreto Nº 2485/92, modificado por los Decretos Nº 441/95, y Nº 1189/02;

Que las condiciones y procedimientos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición han sido considerados en la Mesa de Cogestión de fecha 18 de septiembre del corriente año.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579/87 y sus modificatorias Nº 10.614, Nº 10.693, y Nº 10.743 y Decreto Nº 2485/92 y sus modificatorias Decretos Nº 441/95 y Nº 1189/02, a las y los trabajadoras/es docentes del Nivel de Educación Secundaria que reúnan las condiciones expresadas en el Anexo 3 IF-2024-35329770-GDEBA-DTCDGCYE, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de Titular del 80 % de las vacantes de cargos directivos de instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria en el marco de lo normado por el Artículo 76 de la Ley 10579, que como Anexo 1; IF-2024-35329586-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de setenta y nueve (79) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación, actualizará la nómina de las vacantes antes del acto de promoción, momento en el cual se deberán publicar las mismas, procediendo a notificar fehacientemente a los aspirantes que participan del presente concurso.

ARTÍCULO 3º. Determinar que para la sustanciación del presente concurso, se constituirá el pertinente jurado de acuerdo a lo determinado en el artículo 83 apartado II de la Ley Nº 10579/87 y DR, cuya conformación obra como Anexo 2; IF-2024-35329412-GDEBA-DTCDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de once (11) páginas.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las y los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo al que se convoca, las cuales se consignan en los Anexos 3 y 4, obrando como IF-2024-35329770-GDEBA-DTCDGCYE e IF-2024-35329925-GDEBA-DTCDGCYE respectivamente, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, los cuales constan cuatro (4) y tres (3) páginas respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2024-35481968-GDEBA-DTCDGCYE pasando a formar parte integrante de la presente resolución, y consta de once (11) páginas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes a participar en el concurso de referencia, la cual se adjunta como Anexo 6, IF-2024-35360781-GDEBA-DTCDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de siete (7) páginas.

ARTÍCULO 7º. Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que luce como Anexo 7, IF-2024-35330149-GDEBA-DTCDGCYE que consta dos (2) páginas, y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11 y 12 obrantes como IF- 2024- 35340107-GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330436- GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330584-GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330681- GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330803-GDEBA- DTCDGCYE, respectivamente que constan cada uno de ellos de dos (2) páginas y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a la planilla resumen de postulantes, instrumentos de evaluación de Prueba Escrita, Informe Escrito, Coloquio Grupal y planilla resumen de orden de mérito por puntaje obtenido, respectivamente.

ARTÍCULO 10º. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 11º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y de Recursos Humanos; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, de Personal; notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Pablo Leonardo Alberto Date: 2024.10.07 13:19:21 ART Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao Date: 2024.10.08 09:49:37 ART Location: Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VACANTES

REGIÓN	DISTRITO	ESCUELA	D	VD
		1	1	3
		2	1	3
		3		2
		4	1	2
		5		1
		7	1	1
		8	1	2
		9		3
		11	1	3
	LA DI ATA	12	1	1
4		13		2
1	LA PLATA	14		3
		15	1	2
		16	1	2
		17		2
		22	1	3
		26	1	1
		27	1	2
		28	1	2
		29		1
		31	1	3
		32		2

33	1	2
34	1	2
37	1	1
38		1
41	1	
42		1
43	1	
44	1	
45	1	1
46	1	1
47	1	
48		1
49	1	1
50		1
52	1	1
53	1	1
54	1	1
55	1	1
56	1	1
57		
60	1	
61		1
62		1
63	1	
64		1
65	1	1
66	1	
67	1	
68	1	

	-	·	·
	69	1	
	70	1	1
	72		1
	73	1	1
	74	1	
	76	1	
	77	1	1
	78	1	1
	79	1	
	80	1	
	81	1	
	82	1	
	83	1	
	84	1	
	86		1
	88	1	
	89	1	
	90	1	
	92	1	1
	93	1	
	94	1	
	95	1	
	96	1	
	1		3
	2		3
	3	1	1
BERISSO	4		1
	5	1	1
	6	1	

		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		13	1	
		14	1	
		1	1	3
		2		1
		4	1	
	ENSENADA	6	1	
		8	1	1
		9	1	
		10	1	
		1		3
		3	1	1
	BRANDSEN	5	1	
		6	1	
		7	1	1
	BRANDOLN	8	1	
		9	1	1
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		1	1	2
		4	1	
	MAGDALENA	5	1	
		6	1	
		8	1	

		9		l
		<u> </u>	1	
		1	1	
	PUNTA INDIO	2	1	2
	PUNTA INDIO	3	1	
		4	1	
		1	1	1
		2		3
		3		3
		4	1	3
		5	1	3
		6	1	2
		7	1	1
	AVELLANEDA	8	1	2
		9	1	3
		10	1	3
		11	1	3
		12		3
2		13	1	1
		18	1	2
		20	1	
		21	1	1
		22		2
		23	1	1
		24	1	1
		25	1	
		26	1	2
		27	1	
		28	1	1
		30	1	

		31	1	1
		32		1
		33	1	1
		34	1	
		35	1	1
		1	1	2
		2		3
		3		1
		4		2
		5	1	2
		6	1	2
		7	1	3
		9	1	3
		10		2
		11		3
		12		3
		13		1
	LOMAS DE ZAMORA	14		3
		15	1	2
		21		3
		22	1	2
		23		2
		24		3
		25	1	1
	-	26	1	2
		28	1	
		29	1	
		30	1	3
		31	1	1

32	1	
33	1	1
34	1	1
35	1	
36	1	
37	1	
38	1	
39	1	
40	1	2
41	1	
42	1	
43	1	
45	1	
46	1	
47	1	
48	1	
49	1	
50	1	
51	1	
52	1	
53	1	
54	1	
55	1	
56	1	
57	1	1
58	1	
59	1	
60	1	
61	1	

	<u> </u>	<u>.</u>	
	62	1	
	63	1	
	64	1	
	65	1	
	66	1	
	67	1	
	68	1	
	69	1	
	70	1	1
	71	1	
	73	1	
	74	1	
	75	1	1
	76	1	
	77	1	
	78	1	
	79	1	
	80	1	2
	81	1	
	82	1	
	83	1	1
	84	1	1
	85	1	
	86	1	
	87	1	
	88	1	1
	89	1	
LANGO	1	1	1
LANÚS	2	1	3

3	1	2
4	1	2
5	1	3
6	1	2
7	1	2
8	1	3
9	1	2
10	1	2
11	1	2
12	1	2
15		1
16	1	1
17	1	1
18	1	1
19	1	2
20	1	1
21	1	
22	1	1
23	1	1
24		1
25	1	1
26	1	1
27	1	
28	1	1
29	1	
30	1	
31	1	
32	1	
33	1	

34	1	
35	1	1
37	1	1
38	1	
39	1	
40	1	
41	1	
42	1	
43	1	
44	1	
45	1	
46	1	
47	1	
48		
49	1	
50		1
51	1	
52	1	
53	1	
54	1	1
55	1	
56	1	1
57		
58	1	
2150		1
2570		1
3161		1
3331		1
1	1	3

3 1 3 1 3 1 3 4 1 5 1 2 6 7 1 3 8 9 1 10 2 11 1 1 12 1 1 1 12 1 1 1					
3 4 1			2	1	3
5 1 2 6 2 7 1 3 8 2 9 1 3 10 2 11 1 1 1 12 1 2 13 1 2 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			3	1	3
6 2 7 1 3 8 2 9 1 3 10 2 11 1 1 11 1 1 12 1 2 13 1 2 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			4	1	
3 The state of th			5	1	2
8 2 9 1 3 10 2 11 1 1 1 12 1 2 13 1 2 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3			6		2
3 10 10 11 11 11 12 13 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 1 2 20 2 21 21 20 20			7	1	3
10 2 11			8		2
11			9	1	3
12 1 2 13 1 2 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			10		2
13 1 2 14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			11	1	1
14 1 3 15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			12	1	2
15 1 3 16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			13	1	2
16 1 2 17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 21 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			14	1	3
17 1 3 18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			15	1	3
18 2 19 1 2 20 2 21 1 2 21 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			16	1	2
19 1 2 20 2 21 1 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			17	1	3
20 2 21 1 2 22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3	3		18		2
LA MATANZA 21 1 2 22 1 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 27 1 2 28 3 29 3			19	1	2
22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			20		2
22 1 2 23 1 2 24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			21	1	2
24 1 3 25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3		LA WATANZA	22	1	2
25 1 2 26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			23	1	2
26 1 2 27 1 2 28 3 29 3			24	1	3
27 1 2 28 3 29 3			25	1	2
28 3 29 3			26	1	2
29 3			27	1	2
			28		3
30 1 3			29		3
			30	1	3

31		2
32		1
33	1	2
34	1	3
35	1	2
36	1	3
37	1	3
38	1	2
39	1	1
40	1	2
41		1
42	1	2
43	1	3
48	1	2
49		1
50		1
51	1	3
52	1	1
53	1	1
54		1
55		1
56		1
57		1
58	1	1
60	1	2
61		1
62	1	2
64	1	1
65	1	1

66	1	1
67	1	1
68	1	1
69	1	1
70	1	1
72	1	1
73	1	1
74	1	
75	1	
76		1
77	1	1
78	1	1
79	1	1
80	1	
81		2
82	1	1
83	1	
84		1
85	1	
86	1	
87	1	1
88	1	
89	1	1
90	1	
91		1
92	1	1
93	1	1
94		1
95	1	1
	I.	

96	1	1
97	1	1
98	1	
100	1	1
101	1	
102	1	1
103	1	
104	1	
105	1	
106	1	
107	1	
108	1	2
109	1	1
110	1	
111		1
112	1	
113	1	1
114	1	1
115		1
116	1	1
117	1	1
118	1	
119	1	
120	1	1
121	1	1
122	1	1
123	1	1
124	1	
125	1	2

126	1	
127	1	1
128	1	1
129	1	
130	—	1
132	1	
133	1	1
134	1	
135	1	1
136	1	1
137		1
138	1	1
139	1	
140	1	1
141	1	1
142	1	1
143	1	1
144		1
145	1	
146	1	1
147	1	
148	1	1
149	1	1
150	1	1
151	1	
152		1
153	1	
154	1	
155	1	

	156	1	1
Ī	157	1	1
Ī	158	1	
	159	1	
	160	1	
	161	1	
	162	1	
	163	1	1
	164	1	
Ī	165	1	1
	166	1	
	167	1	
	168	1	1
Ī	169	1	1
	170	1	1
	171	1	
	172	1	
	173	1	1
	174	1	1
	177	1	
	178	1	
	179	1	1
	180	1	1
	181	1	1
	182	1	1
	183	1	
	184	1	
	185	1	
	186	1	

		187	1	
		188	1	
		189	1	
		190	1	1
		191	1	
		2560		1
		3111		1
		1		2
		2	1	2
		3	1	2
		4		2
		5	1	1
		6	1	2
		7	1	3
		10		3
		11		3
		12	D1	2
		13		2
		14	D1	3
		15		2
		16		2
		17		2
		18	1	1
_		19	1	1
4	BERAZATEGUI	20		2
		21	1	1
		22	1	1
		23	1	
		24	1	

	_	
25	1	
26	1	
27	1	1
28	1	1
29	1	
30	1	
31		1
32	1	
33	1	
34	1	
35	1	
36	1	1
37	1	1
38	1	
39	1	
40	1	
41	1	1
42	1	
43	1	
44	1	
45	1	
46		1
47	1	
48	1	1
49	1	
50	1	
51	1	1
52	1	
53	1	
<u> </u>	·	

•			
	54	1	
	55	1	
	56		
	57	1	
	1	1	3
	2	1	3
	3		2
	4	1	3
	5	1	3
	6	1	2
	7		3
	8	1	2
	9	1	2
	10		3
	11	1	2
	14	1	2
	15		1
	16	1	1
	17	1	
	18	1	1
FLORENCIO VARELA	19		2
	20	1	1
	21	1	1
	22	1	
	23	1	
	24	1	1
	25	1	
	26	1	1
	27	1	1

28	1	
29	1	
30	1	
31		
32	1	
33	1	
34	1	
35	1	
36	1	
37	1	1
38	1	
39	1	1
40	1	
41	1	1
42	1	
43	1	1
44	1	1
45	1	1
46	1	
47	1	
48	1	1
49		
50	1	
51	1	
52	1	
53	1	1
54	1	1
55	1	
56	1	1
<u> </u>		·

	57	1	1
	58	1	
	59	1	
	60	1	
	61	1	1
	62	1	1
	63	1	
	64		
	1		3
	2	1	3
	3		3
	4	1	
	5	1	3
	6	1	3
	7	1	2
	8	1	3
	9	1	2
	10		3
QUILMES	11	1	2
	12	1	2
	13	1	3
	14	1	2
	15	1	3
	16	1	3
	17	1	
	18		1
	19	1	
	20	1	2
	21	1	1

22	1	2
23		1
24		1
25	1	1
26	1	2
27	1	
28	1	
29	1	
30	1	1
31	1	
32	1	
33	1	
34	1	1
35	1	
36	1	
37	1	1
38	1	1
39	1	1
40	1	
41	1	
42	1	1
43	1	
44	1	
45	1	
46	1	
47	1	1
48	1	
49	1	
50	1	
-	<u> </u>	·

51	1	
52	1	1
53	1	
54	1	1
55	1	
56	1	
57	1	
58	1	
59	1	
60	1	
61	1	
62	1	
63	1	
64	1	
65	1	1
66	1	
67	1	
68	1	
70	1	
71	1	
72	1	
73	1	
74	1	
75	1	
77	1	
78	1	
79	1	
80	1	
81	1	

		82	1	
		83	1	
		1	1	1
		2	1	3
		3	1	1
		4	1	3
		5	1	2
		6		3
		7	1	2
		8	1	2
		9		2
		10	1	3
		11		2
		12	1	2
		13		2
		14	1	2
		15	1	2
		16	1	1
		17	1	
5		18	1	2
	ALMIRANTE BROWN	19	1	1
		20	1	1
		21	1	1
		22	1	
		23	1	1
		24	1	
		25	1	3
		26	1	1
		27	1	

28	1	
29	1	
30	1	
31		1
32	1	1
33	1	1
34	1	
35	1	
36		
37	1	
38	1	
39	1	
40	1	
41	1	
42	1	
43	1	
44	1	
45	1	
46	1	
47	1	
48	1	
49	1	
50	1	
51	1	
53	1	
54	1	
55	1	
56	1	
57	1	—

<u> </u>	<u> </u>		
	58	1	1
	59	1	
	60	1	
	61	1	1
	62	1	
	63	1	
	64	1	-
	65	1	
	66	1	
	67	1	
	68	1	
	69	1	
	70	1	-
	71	1	
	72	1	
	73	1	1
	74	1	—
	75	1	—
	76	1	
	78	1	
	79	1	1
	80	1	
	81	1	1
	3031		1
	3081		1
	3241		1
	1	1	3
	3		3
	5		3

	6 7		2
	7		_
			3
	8	1	3
l l	11	1	2
	12	1	2
ESTEBAN ECHEVER	ÍA 13	1	1
	14		2
	15	1	2
	16	1	2
	18		1
	19	1	1
	20	1	
	21	1	1
	22	1	1
	24	1	
	25	1	1
	26		1
	27	1	
	28	1	
	29	1	
	31	1	
	32	1	1
	33	1	1
	34	1	
	35	1	
	36	1	
	37	1	
	38	1	1
	39	1	

	40	1	1
	42	1	 -
	44	1	 -
	63	1	
	1	1	3
	2	1	2
	3	1	3
	4	1	3
	6	1	 -
	7	1	1
	8	1	1
	9	1	1
	10	1	1
EZEIZA	11	1	1
LZLIZA	12	1	2
	13	1	 -
	14	1	1
	15	1	1
	16	1	1
	18	1	1
	19	1	1
	20	1	1
	21	1	1
	22	1	1
	1	1	3
	2	1	2
	3	1	1
	4	1	
	5	1	1

		6	1	—
	PRESIDENTE PERÓN	7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		21		1
		2	1	3
		4	1	3
		5		3
		6	1	1
		7	1	
		8	1	
	SAN VICENTE	9	1	1
		10	1	
		11	1	1
		12	1	1
		13	1	
		3061	—	1
		3101		1
		1	1	2
		2	1	3
		3	1	1
		6	1	2
		8		2
		9	1	
		10	1	1
6	SAN FERNANDO	11	1	1
		12	1	1
	1		<u>I</u>	I

		13	1	1
		14	1	1
		15	1	
		16	1	1
		17	1	1
		18	1	
		19	1	1
		20	1	1
		21	1	1
		22	1	
		23	1	1
		24	1	1
		25	1	
		26	1	1
		27	1	
		1		3
		2		3
		3	1	3
		4	1	3
		5	1	1
		6	1	2
	OAN IOIDDO	7		2
	SAN ISIDRO	8	1	2
		9	1	1
		10	1	1
		11	1	2
		12	1	2
		13		2
		14		1

		19	1	1
		20	1	1
		21	1	
		22	1	
		23	1	
		24	1	
		25	1	
		26	1	
		1		2
		2	1	3
		3		3
		4	1	2
		5	1	2
		6	1	2
		7	1	3
		8	1	2
		9		2
		10	1	2
	TIGRE	11	1	2
		13		1
		14	1	
		15		1
		16	1	1
		17	1	1
		19	1	1
		20	1	
		21	1	1
		22	1	
		23	1	

		1	î
	24	1	
	27	1	
	28	1	
	30	1	
	31	1	
	32	1	1
	33		1
	34	1	
	35	1	
	36	1	
	37	1	
	38	1	
	39	1	
	40	1	
	41	1	
	42	1	
	43	1	
	44	1	
	45	1	
	46	1	1
	47	1	1
	48	1	
	49	1	
	50	1	
	3121		1
	1	1	1
	2		3
VICENTE LOPEZ	3	1	2
	4	1	1

;			·	·
		5	1	2
		6		2
		7		2
		8		2
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		1		2
		2	1	3
		3		2
		4	1	1
		5	1	1
		6		2
		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	
7	HURLINGHAM	12	1	
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
		17	1	1
		18	1	
		19	1	
		20	1	
		21	1	
		23	1	

1 1			
	24	1	
	25	1	
	1	1	1
	3	1	1
	4		1
	5	1	
	6	1	2
	7		1
	8		2
	10	1	2
	11	1	1
	12	1	
	13	1	2
	20		2
	21		2
GENERAL SAN MARTÍN	22		2
	23	1	1
	24		1
	25	1	1
	26		1
	28	1	
	29	1	
	30	1	
	31	1	
	32	1	
	33	1	
	35	1	
	36	1	
	37	1	

	38	1	
	39	1	1
	40	1	
	42	1	
	43	1	
	44	1	
	45	1	
	47	1	
	48	1	
	49	1	1
	50	1	
	51	1	
	52	1	
	53	1	
	54	1	
	55	1	
	56	1	
	57	1	
	1	1	1
	2	1	2
	3		3
	4		1
	5	1	1
	6	1	1
	7	1	1
TRES DE FEBRERO	8		3
	9	1	2
	10		2
	11	1	1

		12		1
		13	1	1
		14	1	1
		15		1
		16	1	
		17		1
		18	1	
		19	1	1
		21	1	1
		22	1	
		23	1	
		24	1	
		25	1	
		26	1	
		27	1	
		28	1	
		29	1	
		30	1	
		31	1	
		32	1	
		33	1	
		34	1	
		35	1	
		36	1	
		37	1	
		1		1
•		2		3
8	ITUZAINGÓ	3		1
		4		2

	5	1	2
	6	1	2
	7	1	
	8	1	
	9	1	
	10	1	
	11	1	
	13		1
	14	1	
	15	1	
	16		1
	17	1	
	18	1	
	19	1	
	20	1	
	1	1	1
	2	1	2
	3		2
	4		1
	5		2
	6		2
	7		3
MERLO	8		2
	9	1	2
	10		2
	13	1	3
	15		2
	16		3
	17		3

19		2
20	1	1
21		1
22	1	
23		1
24		
25	1	1
26	1	
27	1	
28	1	
29	1	
30		1
31	1	
32		1
33	1	1
35	1	
37	1	
38	1	
41	1	
42		1
43	1	1
44	1	
45		1
47	1	
48	1	
50	1	
51	1	
52	1	
53	1	1

<u> </u>		İ	1	İ
		55	1	
		56	1	
		57	1	
		58	1	
		59	1	
		61	1	1
		62		1
		64	1	1
		65	1	
		66	1	
		67	1	
		70	1	
		71	1	
		73	1	
		74	1	
		75		1
		76	1	
		80	1	
		81	1	
		82	1	
		84	1	2
		85	1	
		2	1	2
		3	1	1
		8		3
	MORÓN	9	1	1
		11	1	2
		12		2
		14		2

21		2
22	1	2
23	1	
24	1	2
31	1	3
32	1	
33	1	1
34		1
35	1	1
36	1	
37	1	
39	1	1
41	1	
42	1	
43	1	
44	1	
45	1	
46	1	
47	1	
48	1	1
50	1	
51	1	
52	1	
53	1	1
54	1	1
55	1	
56	1	
57	1	
58	1	
	· 	·

		59		1
		60	1	
		62	1	
		1	1	1
		2	1	2
		4		1
		5	1	2
		6	1	2
		7		3
		8	1	2
		9	1	2
		10		2
		11	1	1
		12		1
		13	1	1
		14	1	1
9	JOSÉ C. PAZ	15	1	1
		16	1	1
		17	1	1
		18		1
		19	1	1
		20		1
		21	1	1
		22		1
		23	1	1
		24	1	1
		25	1	1
		26		1
		27	1	

	28	1	
	29	1	1
	30	1	
	31	1	
	32	1	1
	33	1	
	34	1	
	35	1	1
	36	1	
	37	1	1
	38	1	1
	1		3
	2	1	2
	3		2
	4	1	1
	5		3
	7		2
	8	1	1
	9	1	
	10	1	
	11	1	
	12	1	
MALVINAS	13		1
ARGENTINAS	14		2
	15	1	
	16	1	
	17	1	1
	18	1	
	19	1	1

		20	1	
			1	
		21		
		22	1	
		23	1	2
		24	1	
		25	1	
		26	1	1
		27	1	1
		28	1	1
		32	1	1
		33	1	1
		34	1	
		35		
		36		
		37		
		38	1	
		39		1
		40	1	
		41		
		42	1	
		1		2
		2	1	2
		3		2
		4		2
	MORENO	5		2
		6	1	2
		7		1
		10		2
		11	1	—

12	1	2
13	1	1
14		1
15	1	2
16		2
17	1	1
21		2
22	1	1
23	1	1
24		1
25	1	1
26	1	1
27	1	
28		1
29	1	
30	1	1
31		1
32	1	
33	1	
35		1
36	1	1
37	1	1
38	1	
39		1
40	1	1
41		1
42	1	
43	1	1
45	1	
		·

46	1	
48	1	1
49	1	
50	1	
51	1	
52	1	
53	1	1
54	1	
55	1	
56	1	
57	1	
58		1
59	1	
60	1	
61	1	
62	1	
63	1	
64	1	1
65	1	
66	1	
68	1	
69	1	
70	1	
71	1	
72	1	
73	1	
74	1	
75	1	1
77	1	
		·

	78	1	
	79	1	
	80	1	
	81	1	
	82	1	
	83	1	
	84	1	
	85	1	
	86	1	
	87	1	
	2		2
	3	1	3
	4	1	1
	5	1	2
	6		2
	7		1
	8		1
	9		1
	10	1	
SAN MIGUEL	11	1	2
	12	1	1
	13	1	1
	14	1	
	15	1	
	16	1	
	17	1	1
	18	1	
	19	1	
	20		1

		21	1	
		22	1	
		23	1	1
		24	1	1
		25		1
		26	1	
		27	1	
		28	1	
		29		1
		30	1	
		31	1	
		33	1	
		35	1	
		36	1	
		37	1	
		38	1	1
		3041		1
		3111		1
		1	1	3
	OFNEDAL LAGUEDAG	2	1	1
	GENERAL LAS HERAS	3	1	
		4	1	
		1	1	3
		2	1	2
10		3	1	
10	GENERAL RODRÍGUEZ	4	1	1
		5	1	1
		6	1	1
		7	1	
	I	<u> </u>	<u> </u>	

	8	1	
	9	1	1
	10	1	
	11	1	
	12	1	
	13	1	1
	14	1	
	15	1	
	16	1	
	17	1	1
	18		
	19	1	
	1	1	2
	2		2
	3	1	1
	5	1	
	6		1
	7	1	1
	9	1	3
	10	1	
LUJÁN	11	1	
	13	1	
	14	1	
	15		1
	16		1
	17	1	
	18	1	
	19	1	
	20	1	

	-	1	1	3
		2		2
		4		2
	MAROOO RAZ	6	1	
	MARCOS PAZ	7	1	
		8	1	1
		9	1	
		10	1	
		1	1	3
		3		1
		5	1	2
		7	1	
		8	1	
		9	1	
	MERCEDES	10	1	
		12	1	1
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		2120		1
		1	1	
	NAVADDO	3	1	1
	NAVARRO	4	1	
		5	1	
		1	1	
		2		2
	SAN ANDRÉS DE GILES	3	1	
		5	1	
		6	1	

	8	1	
	9	1	
	10	1	
	1	1	2
SUIPACHA	2	1	
	3	1	
	1	1	2
	2	1	2
	3		1
	4	1	
	5	1	1
	6	1	
	7	1	
	8	1	
	9	1	
- · ~··-·	10	1	
CAÑUELAS	11	1	
	12	1	
	13	1	
	14	1	
	15	1	
	16	1	
	17	1	
	18	1	
	2030		1
	3081		1
	1	1	3
CAMPANA	2	1	2
	3	1	1

	6	1	2
	8	1	
	9	1	
	10	1	
	11	1	1
	13	1	
	14	1	1
	15	1	1
	16	1	
	18	1	
	19	1	
	20	1	1
	21	1	
	22	1	
	23	1	
	24	1	
	25	1	
	26	1	
	27	1	
	28	1	1
	29	1	
	1		2
	2		
	3	1	
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	4	1	1
3.102	5	1	1
	6	1	
	7	1	
ESCOBAR	1	1	2

2		3
3	1	3
4	1	3
6		1
7	1	1
8		2
9		2
11	1	1
12		1
13	1	1
14	1	
15	1	1
16	1	1
17	1	
18	1	1
19	1	1
20	1	
21	1	1
22	1	1
23	1	1
24	1	
25	1	1
27	1	1
28	1	
30	1	1
31	1	
33	1	
34	1	
2220		1
 	· _	·

	2		3
	3	1	3
	4	1	3
	5		3
	6		3
	7	1	1
	8		3
	9	1	2
	10	1	
	11	1	1
	13	1	1
	14	1	
	15	1	1
	17	1	
	18	1	2
	19	1	1
DIII.	20	1	
PIL	21	1	
	22	1	1
	23	1	
	24	1	1
	25	1	1
	26	1	1
	28	1	1
	29	1	
	30	1	1
	31	1	1
	32	1	
	33	1	

		34	1	1
		35	1	1
		36	1	
		37	1	
		39	1	
		40	1	1
		1	1	1
		2	1	1
		4	1	3
		5	1	
		6	1	
		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	
		11	1	1
	ZÁRATE	12	1	
	ZARATE	13	1	1
		14	1	
		15	1	
		16	1	
		17	1	
		18	1	
		19	1	1
		20	1	
		21	1	
		22	1	1
		23	1	
		1	1	

i	i i		<u> </u>	1
		2		2
		3	1	
12	ARRECIFES	4	1	
		5	1	
		6	1	1
		1	1	1
		3	1	2
		4	1	1
		5	1	1
	BARADERO	6	1	
		8	1	
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		1		3
	CAPITAN SARMIENTO	2	1	2
		3	1	
		1	1	2
		2	1	1
		3	1	1
	RAMALLO	4	1	
		5	1	
		6	1	
		7	1	
		1	1	
		3	1	2
	SAN NICOLÁS	5	1	1
		6	1	
		7	1	1
	<u> </u>		<u> </u>	

i				
		8	1	
		9	1	2
		10	1	1
		12	1	1
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
		18	1	
		19	1	
		20	1	
		21	1	
		22	1	
		23	1	
		24	1	 -
		25	1	
		26	1	
		2050		1
		2130		1
		3061		1
		3071		1
		3081		1
		1	1	1
		3	1	1
		4		2
	SAN PEDRO	5	1	1
		6	1	
		7	1	1
		8	1	1

	Ì		İ	
		9		1
		10	1	
		11	1	
		12	1	1
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
		17	1	
		18	1	
		1	1	2
		2	1	1
	CARMEN DE ARECO	3	1	
		4	1	
		5	1	2
	a a l á u	1	1	2
		2	1	2
		3	1	
	COLÓN	4	1	
13		5	1	
		6	1	
		2	1	2
		3	1	
		4		2
	DEDC AMINO	5	1	1
	PERGAMINO	6	1	1
		7		2
		8	1	
		9	1	

		10	1	
		11	1	
		12	1	
		13	1	
		14		
		15		1
		16	1	
		17	1	
		18	1	
		19		1
		20	1	
		3061		1
		1	1	
		2	1	
		3	1	1
	ROJAS	4	1	2
		5	1	1
		6	1	
		1	1	3
	SAN ANTONIO DE ARECO	2	1	
	AILEG	5	1	
		1	1	2
		2	1	1
		3	1	
	SALTO	4	1	1
		5	1	
		6	1	
		7	1	
		8	1	

		1	1	3
		2	1	1
		3	1	1
		4	1	2
		5	1	1
	CHACABUCO	6	1	
		7	1	
		8		1
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		1	1	1
	FLORENTINO AMEGHINO	2	1	
		3	1	1
14	GENERAL ARENALES	1	1	
		2	1	2
		3	1	1
		4	1	
		5	1	
		1	1	
		2	1	
	GENERAL PINTO	3	1	
		4	1	2
		5	1	
	GENERAL VIAMONTE	1		1
	CENERAL VIAMONTE	2	1	
		1	1	3
	JUNÍN	3	1	
		5	1	2
•				

6				
9 1 1 1 10 1 11 1 1 12 1 1 1 13 1 14 1 15 1 16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 5 1 6 1 2 1 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 4 1		6	1	1
10 1 11 1 1 12 1 1 1 13 1 14 1 15 1 16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 5 1 1 1 1 2 1 1 1 1 5 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 3 1 2 3 1 2 4 1 5 1 5 1 6 1		7		3
11		9	1	1
12		10	1	
13 1 14 1 15 1 16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 5 1 1 1 1 1 6 1 1 1 6 1 1 1 6 1 1 1 1 1 6 1 1 1		11	1	
14 1 15 1 16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 3 1 2 1 1 1 5 1 1 1		12	1	1
15 1 16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 5 1 6 1 1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 3 1 2 4 1 1 5 1 1 1		13	1	
16 1 17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 5 1 6 1 1 1 1 1 6 1 1 1		14	1	
17 1 18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 5 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 6 1 1 1		15	1	
18 1 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 5 1 2 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		16	1	
19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 1 1 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 2 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		17	1	
20		18	1	
21		19	1	
22		20	1	
23		21	1	
LEANDRO N. ALEM 1		22	1	
2		23	1	
LEANDRO N. ALEM 4 1 1 5 1 6 1 1 1 1 2 1 3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		1	1	1
5 1 6 1 1 1 1 2 1 3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		2	1	1
6 1 1 1 1 2 1 3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1	LEANDRO N. ALEM	4	1	1
1 1 2 1 3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		5	1	
2 1 3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		6	1	
3 1 2 LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		1	1	
LINCOLN 4 1 5 1 1 6 1		2	1	
5 1 1 6 1		3	1	2
6 1	LINCOLN	4	1	
		5	1	1
		6	1	
7 1		7	1	

		8		1
		1	1	
		2	1	
		5	1	
		6	1	1
		7		2
		8	1	2
	NUEVE DE JULIO	9	1	
	NOEVE DE JULIO	10	1	
		12	1	1
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
15		3081		1
13	ALBERTI	1	1	
		2	1	2
		3	1	1
		1	1	
		2	1	3
		3	1	3
		4		1
	BRAGADO	6	1	
		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	
	CARLOS CASARES	1	1	
	2	2	1	

		3		
			1	1
		4	1	
		5	1	1
		7	1	
		8	1	
		1	1	1
		2	1	1
		3	1	3
		4	1	2
		5	1	2
		6	1	3
	CHIVII COV	7	1	
	CHIVILCOY	8	1	1
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		13	1	
		14	1	
	LVDICOVEN	2		2
	I. YRIGOYEN	3	1	
	PEHUAJÓ	1	1	
		2	1	
		3	1	
		5		3
		6	1	3
		7		2
		8	1	
		10	1	

				
		11	1	
		13	1	
		1	1	1
		2	1	
	CARLOS TEJEDOR	4	1	
		5	1	
		6	1	
		1	1	2
		2	1	1
		3	1	
		4	1	
		5	1	
	GENERAL VILLEGAS	6	1	
		7		1
		8	1	
16		9	1	
		10	1	
		11	1	
	PELLEGRINI	1	1	2
		1	1	1
		3	1	
		4	1	
	BN/45 53 # 5	5	1	2
	RIVADAVIA	6	1	
		7	1	
		1	1	2
	SALLIQUELÓ	2	1	
		3	1	
	TRENQUE LAUQUEN	2		1

		3	1	1
		7	1	1
		8	1	
		9	1	
		10	1	
		11	1	2
	TRES LOMAS -	1	1	2
		11		1
		1	1	1
		3		2
		4	1	
		5	1	1
	CHASCOMÚS	6	1	
	CHASCOMUS	7	1	
		8	1	
		9	1	
		3060		1
		3081		1
17		1	1	3
		3	1	
	GENERAL BELGRANO	4	1	
		5	1	
		2	1	2
	GENERAL PAZ	3	1	
	GENERAL PAZ	4	1	
		5	1	
		1	1	2
	MONTE	2	1	
		4	1	

FILA PILA 1					
PILA 2 1 RAUCH 2 1 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 3 1 4 1 1 3 3 1 4 1 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 1 7 1 8 1 9 1 1 1 2 3 CASTELLI 1 1 2 3 2 4 1 2 3 1 1 1 1 G. GUIDO 1 1 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 1 3 1 1 1 1 2 1 2 2 1 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1			5	1	
PILA 2 1 RAUCH 2 1 1 3 1 LEZAMA 1 1 3 3 3 1 1 1 1 3 3 3 1 4 1 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 1 CASTELLI 1 3 3 1 1 2 3 2 4 1 2 DOLORES 5 1 G. GUIDO 1 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			6	1	
RAUCH 2 1 13 1 LEZAMA 1 1 3 1 1 3 3 1 4 1 5 1 7 1 8 1 7 1 8 1 7 1 2 9 1 CASTELLI 1 1 2 3 2 4 1 2 5 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 GENERAL MADARIAGA 3 1 GENERAL MADARIAGA 3 1 GENERAL MADARIAGA 3 1 GENERAL MADARIAGA 3 1 2 1 2 3 1 1 2 2 1 2 3 1 1		DII A	1	1	2
RAUCH 3 1 LEZAMA 1 1 3 3 3 1 1 1 1 3 3 3 1 4 1 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 1 CASTELLI 1 3 1 1 2 3 2 4 1 2 G. GUIDO 1 1 1 G. GUIDO 1 1 1 GENERAL LAVALLE 3 1 1 1 1 2 1 4 1 3031 1 GENERAL LAVALLE 3 1 1 1		FILA	2	1	
AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO BARRAL LAVALLE AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO BARRAL LAVALLE AYACUCHO BARRAL I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		RALICH	2	1	
AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO BY AYACUCHO BY AYACUCHO BY AYACUCHO BY BY BY BY BY BY BY BY BY B		RAGOII	3	1	
AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO AYACUCHO B		LEZAMA	1	1	3
AYACUCHO 1			1	1	3
AYACUCHO 5			3	1	
AYACUCHO 6 1 7 1 8 1 9 1 CASTELLI 1 3 1 1 2 3 2 4 1 2 5 1 3031 1 G. GUIDO 1 1 GENERAL LAVALLE 3 1 1 1 1 1 2 3 3 3 2 4 1 2 5 1 1 2 3 4 1 2 5 1 1 2 3 4 1 1 2 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			4	1	
18 CASTELLI		AVACUOUO	5	1	
8		AYACUCHO	6	1	
TABLE STATE			7	1	
TASTELLI 1 3 1			8	1	
18 DOLORES 1			9	1	
3 2 4 1 2 5 1 3031 1 G. GUIDO 1 1 1 GENERAL LAVALLE 3 1 2 1 2 2 1 2 GENERAL MADARIAGA 3 1 2 4 1		CASTELLI	1		3
18 DOLORES 4 1 2 5 1 3031 1 G. GUIDO 1 1 GENERAL LAVALLE 1 1 1 1 1 GENERAL LAVALLE 3 1 2 2 1 2 GENERAL MADARIAGA 3 1 4 4 1			1	1	2
DOLORES 4	40		3		2
S	10	DOLORES	4	1	2
G. GUIDO 1 1 1 GENERAL LAVALLE 3 1 2 1 2 1 2 GENERAL MADARIAGA 3 1 4 4 1		DOLORES	5	1	
1			3031		1
3 1 2 2 1 2 2 4 1 1 1 2 2 2 3 1 2 2 3 1 3 1		G. GUIDO	1	1	
3 1 2 2 1 2 2 4 1		GENERAL LAVALLE	1	1	1
GENERAL MADARIAGA 2 1 2 4 1		GENERAL LAVALLE	3	1	
GENERAL MADARIAGA 3 1 4 1			1		2
4 1			2	1	2
		GENERAL MADARIAGA	3	1	
5 1 1			4	1	
			5	1	1

<u></u>				
		6	1	1
		1	1	1
	MAIPÚ	2	1	2
		3011		1
		1	1	1
		2		1
		3	1	2
		4	1	2
		7	1	1
		8	1	
P	ARTIDO DE LA COSTA	9	1	1
		10	1	2
		11	1	
		12	1	1
		13		2
		14	1	
		1	1	2
		2	1	1
	PINAMAR -	3	1	1
		4	1	1
		5	1	
	TORDILLO	1		1
		1	1	3
	VILLA GESELL	2	1	
		3	1	
		4	1	
		5	1	
		6	1	
(GENERAL ALVARADO	1	1	3

		2	1	2
		3	1	
		4	1	
		5	1	
		6	1	
		7	1	
		8	1	
		1		2
		2	1	3
		3	1	3
		4	1	2
		5	1	1
		6	1	2
		7	1	1
		9	1	2
		12	1	2
		13	1	1
	GENERAL	15	1	2
	PUEYRREDÓN	16	1	1
		17	1	2
		18	1	1
		19	1	2
		20	1	1
		22	1	2
		23	1	1
		24	1	2
		25	1	2
		30	1	1
		31	1	1

33	1	1
34	1	
35	1	1
36	1	1
37	1	1
38	1	1
40	1	
41	1	1
42	1	
43	1	
44	1	
45	1	
46	1	1
47	1	
48	1	
49	1	1
50	1	1
51	1	
52	1	
53	1	1
54	1	
55	1	
56	1	
57	1	
58	1	
59	1	
60	1	
61	1	
62	1	1
		·

		63	1	1
		64	1	
		65	1	1
		66	1	
		67	1	
		68	1	1
		69	1	
		70	1	
		71	1	
		72	1	1
		73	1	1
		75	1	
		76	1	
		77	1	
		78	1	
		79	1	
		80	1	
		81	1	
		82	1	
		83	1	
		1	1	3
		2	1	2
		3	1	
	MAR CHIQUITA	4	1	1
		6	1	
		7	1	
		8	1	
20	BALCARCE	1	1	3
20	BALVARUE	3		3

		4	1	
		6	1	
		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	1
		2	1	2
		3	1	
	LOBERÍA	4	1	
		5	1	1
		6	1	
		1		1
		2	1	1
		3	1	2
		5		2
		7	1	2
		8	1	1
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		13	1	
		14	1	
	NECOCHEA	15	1	
		16	1	
		17	1	1
		18	1	
		19	1	
		20	1	1
		3011		1

		3051		1
	SAN CAYETANO	1	1	2
		1	1	3
		2	1	2
		4	1	1
		5		1
		7	1	2
		8		3
		10		2
		12	1	
	TANDIL	13	1	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
		17	1	
		18	1	
		20	1	
		21	1	
		1	1	2
		2	1	2
	BENITO JUAREZ	3	1	2
		4	1	
		3011		1
21		1	1	
	CORONEL DORREGO	2	1	1
		3	1	
		1	1	2
	CORONEL PRINGLES	2	1	
		3	1	

		5	1	
-				
		1	1	1
	GONZALEZ CHAVES	3	1	1
		4	1	
	LAPRIDA	1	1	2
		2	1	
		1	1	2
		2	1	3
		3	1	
		4	1	1
		5	1	
		6	1	
	TRES ARROYOS	7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	1
		11	1	
		1	1	3
		2	1	3
		3	1	3
		4	1	1
		5	1	2
22	BAHÍA BLANCA	6	1	2
		7	1	2
		8	1	2
		10	1	1
		11	1	3
		12	1	2

14 1 3 15 1 V 16 1 1 17 1 3 19 1 20 1 21 1 22 1
16 1 1 17 1 3 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
17 1 3 19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
19 1 20 1 21 1 22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
20 1 21 1 22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
21 1 22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
22 1 23 1 24 1 25 1 26 1
23 1 24 1 25 1 26 1
24 1 25 1 26 1
25 1 26 1
26 1
27 1
28 1
29 1
30 1
31 1 1
32 1
33 1
34 1 1
35 1
36 1
37 1
38 1 2
39 1
40 1
41 1 2
42 1

i				
		43	1	
		44	1	
		45	1	
		46	1	
		1	1	3
		2	1	3
		5	1	3
		6	1	
		7	1	
		8	1	
	CORONEL ROSALES	9	1	
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		13	1	
		14	1	
		15	1	
		1	1	1
		2	1	3
		3	1	2
	CARMEN DE	4	1	
	PATAGONES	5	1	
		6	1	
		7	1	
		8	1	1
		1	1	2
	MONTE HERMOSO	2	1	1
		1	1	2
	VILLARINO	2	1	3

		3	1	3
		4	1	1
		5	1	
		6	1	1
		7	1	
		8	1	1
		9	1	
		10	1	
		3021		1
		2	1	2
		3	1	
	ADOLFO ALSINA	4	1	
		5	1	1
		6	1	
	CORONEL SUÁREZ	1	1	1
		2	1	
		3	1	2
		4	1	2
		5	1	
23		6		
	JONONEL GUARLE	7	1	
		8	1	1
		9	1	
		10	1	
		11	1	
		12	1	
		1	1	
	DAIREAUX	2	1	1
		3	1	

	4	1	
	5	1	
	6	1	
	1	1	1
	2	1	1
GUAMINÍ	4	1	
	5	1	
	6	1	
	1	1	1
	2	1	
GENERAL LAMADRID	3	1	
	4	1	
	3021		1
	1	1	
	2	1	
PUAN	4	1	
	5	1	
	6	1	
	1	1	1
	2		1
SAAVEDRA	3	1	
SAAVEDRA	4	1	
	5	1	
	6	1	
	1	1	1
	2	1	
TORNQUIST	3	1	1
	4	1	
	6	1	

	GENERAL ALVEAR	1	1	2
		4	1	1
		1	1	1
	LAS FLORES	2	1	2
	LAS FLORES	3	1	
		4	1	
		1		2
		2	1	
		3	1	1
	LOBOS	4	1	
	20803	5	1	1
		6	1	
24		7	1	
		9	1	
	ROQUE PEREZ	1	1	2
		2	1	
		3	1	
		4	1	1
		5	1	
		1	1	
		2	1	2
	SALADILLO	3	1	
		5	1	
		6	1	1
		1	1	2
		2	1	3
	VEINTICINCO DE MAYO	3	1	
		4	1	
		5	1	

		6	1	
		7	1	1
		8	1	1
		10	1	
		1	1	2
		2	1	1
		3	1	2
		5		3
		6	1	2
	AZUL	7	1	
25		8	1	
		9	1	
		10	1	
		11	1	1
		12	1	
		1	1	
		2	1	1
		3		2
		4	1	2
	BOLÍVAR	5	1	
	BOLIVAR	6	1	
		7	1	
		8	1	
		9	1	
		10	1	1
		1		3
	OLAVARRÍA	2		1
	ULAVARRIA	3	1	1
		4		1

	6	1	2
	7	1	2
	8	1	2
	10		2
	12	1	2
	13	1	
	14		1
	15	1	
	16	1	
	17		1
	18	1	
	19	1	
	20		2
	21	1	
	22	1	
	23	1	
TAPALQUÉ	1		2
IAFALQUL	2	1	2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 1 - VACANTES CONCURSO DIRECTIVOS EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:23:58 -03:00'

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

JURADO

JURADO: 1

Director/a: Darío Coletto

SEDE: La Plata

REGIONES: 1 - 17

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Verónica Sosa
Asesor/a Docente: Gabriela Marano	Asesor/a Docente: Leticia Lorena Piñero
Inspector/a de Enseñanza: María del Carmen Giribaldi	Inspector/a de Enseñanza: Marta Costa

Director/a: Walter D'Andrea

SEDE: Avellaneda

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Karina Prandi	Inspector/a Jefe Regional: Gustavo Pistorino	
Asesor/a Docente: Adriana Moreira	Asesor/a Docente: Jorge Papadopoulos	
Inspector/a de Enseñanza: Marcela Viegas	Inspector/a de Enseñanza: Silvina Kunisz	
Director/a: Claudio Centurión	Director/a: Hernán Carrera	

SEDE: Ramos Mejia (Distrital 1)

REGIONES: 3

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Karina Prandi	Inspector/a Jefe Regional: María Sessana
Asesor/a Docente: Sandra Alegre	Asesor/a Docente: Guillermo Molinari
Inspector/a de Enseñanza: Leonardo Zagari	Inspector/a de Enseñanza: Roxana Cei
Director/a: Cristian Gigena	Director/a: Micaela Basílico

JURADO: 4

SEDE: Quilmes

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Gabriela Carnevale	Inspector/a Jefe Regional: Pablo Vinuesa	
Asesor/a Docente: Laura Rodriguez	Asesor/a Docente: Guillermo Molinari	
Inspector/a de Enseñanza: María Florencia Elvino	Inspector/a de Enseñanza: Gladys Ramírez	

Director/a: Marcelo Mosqueira	Director/a: Damián Camurri

SEDE: Monte Grande

REGIONES: 5

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Virginia Gabriela Poy	
Asesor/a Docente: Franca Marchetti	Asesor/a Docente: Adriana Moreira	
Inspector/a de Enseñanza: María del Carmen Gurtubay	Inspector/a de Enseñanza: Rosana Beatriz Espinosa	
Director/a: Rodolfo Alberto Eisenacht	Director/a: María Mannucci	

JURADO: 6

SEDE: San Isidro

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Gabriela Carnevale	Subdirectora de repartición: Karina Flores
Asesor/a Docente: Eleonora Romero	Asesor/a Docente: Alcides Acevedo

Inspector/a de Enseñanza: Analia Cisneros	Inspector/a de Enseñanza: Viviana Cardetti
Director/a: Florencia Villela	Director/a: Lorena Seccon

SEDE: San Martín

REGIONES: 7

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Subdirectora de repartición: Adriana Juarez
Asesor/a Docente: Leandro Pérez	Asesor/a Docente: Jorge Antonio Romero
Inspector/a de Enseñanza: Mónica Ladich	Inspector/a de Enseñanza: Andrés López Paino
Director/a: María Cecilia Insaurralde Amaya	Director/a: Walter Aragón

JURADO: 8

SEDE: Morón

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Gabriela Carnevale	Inspector/a Jefe Regional: Eliana Gonzalez De Martino

Asesor/a Docente: Jorge Antonio Romero	Asesor/a Docente: Ignacio Mássimo
Inspector/a de Enseñanza: Selva Bujía	Inspector/a de Enseñanza: M. Florentina Carreras
Director/a: Dario Carabajal	Director/a: Victoria Carande

SEDE: San Miguel

REGIONES: 9

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Karina Prandi	Inspector/a Jefe Regional: Gustavo Copes	
Asesor/a Docente: Cristina Berdini	Asesor/a Docente: Alcides Acevedo	
Inspector/a de Enseñanza: Martin Pastrone	Inspector/a de Enseñanza: Anibal Vargas	
Director/a: Marcos Correa	Director/a: Alicia Lencinas Bournissen	

JURADO: 10

SEDE: Mercedes

MIEM	BROS
TITULAR	SUPLENTE

Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Alejandra Gutierrez
Asesor/a Docente: Inés Atili	Asesor/a Docente: Cristina Berdini
Inspector/a de Enseñanza: Stella Ferreyra	Inspector/a de Enseñanza: Gabriela de la Cuesta
Director/a: Miriam Ávila	Director/a: Gabriela Lanza

SEDE: Escobar

REGIONES: 11

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Gabriela Carnevale	Inspector/a Jefe Regional: Marta Francesena	
Asesor/a Docente: Liliana Lopez	Asesor/a Docente: Leandro Perez	
Inspector/a de Enseñanza: Marcia González	Inspector/a de Enseñanza: Paula Borrini	
Director/a: Laura Domínguez	Director/a: Mónica Osan Chilo	

JURADO: 12

SEDE: Pergamino

REGIONES: 12 - 13

MIEMBROS

TITULAR	SUPLENTE
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Miguel Angel Fernandez
Asesor/a Docente: Mariela Barrale	Asesor/a Docente: Eleonora Romero
Inspector/a de Enseñanza: Lucia Barbieri	Inspector/a de Enseñanza: Adrian Haristoy
Director/a: Valeria Gonzalez	Director/a: Natalia Chapartegui

SEDE: 9 de Julio.

REGIONES: 14 – 15 - 16

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Andrea Mascheroni	
Asesor/a Docente: Ignacio Massimo	Asesor/a Docente: Mariela Barrale	
Inspector/a de Enseñanza: Leonardo Zabala	Inspector/a de Enseñanza: María Virginia Sábato	
Director/a: María Eugenia Sánchez	Director/a: Lorena Maldonado	

JURADO: 14

SEDE: General Pueyrredón

REGIONES: 18 – 19 - 20

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Karina Prandi	Inspector/a Jefe Regional: Diego Reinante	
Asesor/a Docente: Juan Pablo Chirdo	Asesor/a Docente: Sandra Alegre	
Inspector/a de Enseñanza: Carolina Stivala	Inspector/a de Enseñanza: Valeria Guebara	
Director/a: Graciela Lambrecht	Director/a: Daniel Tordarello	

SEDE: Bahia Blanca

REGIONES: 21 – 22 - 23

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Karina Prandi	Inspector/a Jefe Regional: Claudio Martini	
Asesor/a Docente: Marcela Artola	Asesor/a Docente: Laura Rodríguez	
Inspector/a de Enseñanza: Julieta Conti	Inspector/a de Enseñanza: Milagros Bilbao	
Director/a: Benjamin Obregón	Director/a: Alicia Aguerri	

JURADO: 16

SEDE: Olavarria

REGIONES: 24 - 25

MIEMBROS		
TITULAR	SUPLENTE	
Director del nivel u organismo: Gustavo Galli	Inspector/a Jefe Regional: Fernanda Catullo	
Asesor/a Docente: Gabriela Marano	Asesor/a Docente: Franca Marchetti	
Inspector/a de Enseñanza: Erica Pomilio	Inspector/a de Enseñanza: Alejandra Tagliafico	
Director/a: Daniel Lista	Director/a: José Mogavero	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 2 JURADOS CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:23:04 -03'00'

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1.-CONDICIONES GENERALES:

- **ARTÍCULO 80°** DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N°10579) y MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10639 Y N° 10473).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el Nivel que aspira.
- b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos(2) últimos años, en los que hubiere sido calificado.
- d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
- e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un año (1), desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02
 ARTÍCULO 76 y 80 DE LA LEY 10579/87y Resolución N° 4091/02:
- I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN Nº 4091/02

<u>"Artículo 1°</u>: Computar a los efectos del Art. 80°, inc. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado"

E. Sin reglamentar.

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

<u>PODRÁN CONCURSAR</u>: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de Promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (Artículo 143° del Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables.

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

Resolución 889/07: "Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6 del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso"

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

- a) Para aspirar al cargo de Directora/Director, Vicedirector/a se requiere una antigüedad mínima de Siete (7) años en la gestión pública de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de titular, provisional y/o suplente;
- b) y una antigüedad mínima de (7) siete años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación lo pautado en la Resolución N° 1277/99:

"Artículo 1°: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

"Artículo 2: Determinar que la antigüedad en la "Dirección Docente" a la que alude el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare"

Serán valorables todos los antecedentes al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 11326/97

- <u>"Artículo 1°</u>: Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar"
- <u>"Artículo 2°</u>: Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1°, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:24:55-03'00'

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTORAS/ES y VICEDIRECTORAS/ES resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579/87 - Estatuto del Docente y su Reglamentación - Capítulo XIV " De los Ascensos" en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".
- Resolución N° 1277/99: Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

Mesa de Cogestión 18 de septiembre de 2024

Concurso para ascensos de las y los docentes de niveles y modalidades para los cargos de los items X, XI y XII. Adecuación de los procedimientos.

Es una necesidad del sistema educativo que la DGCyE garantice una formación gratuita y de calidad a todos los jurados de las pruebas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

- La instancia de prueba escrita comprenderá con carácter obligatorio la participación en un Curso de Formación de Postulantes a Cargos Jerárquicos Titulares de los Items X, XI y XII. La evaluación de dicha instancia quedará a cargo de los jurados del concurso y será la prueba escrita presencial.
- 2. El Curso de Formación será virtual y asincrónico y tendrá una duración de 16 clases. Una clase por semana.
- 3. Para la sustanciación de la segunda instancia, durante el desarrollo del Curso de Formación indicado precedentemente, el/la postulante recibirá las orientaciones necesarias tanto conceptuales como metodológicas para la escritura de un proyecto que aborde la organización, orientación y crítica del trabajo a nivel aula, nivel escuela o servicio de aspectos relacionados con la función correspondiente al cargo que se concursa, en los términos del artículo 84 inciso 3.2 del Estatuto Docente y su Reglamentación. La temática sobre la cual versará el proyecto será seleccionada por el/la aspirante de una nómina confeccionada durante el desarrollo del curso respecto a cada módulo. El día de convocatoria para la segunda instancia se redactará el proyecto de forma presencial, y se entregará al jurado para su corrección y evaluación.
- 4. La tercera instancia consistirá en la realización de un coloquio grupal en el marco de lo normado en el artículo 84 inciso 3.3 del Estatuto Docente y su Reglamentación. La terna deberá seleccionar en forma previa un tema de la nómina confeccionada durante el desarrollo del curso al momento de la segunda instancia.
- 5. Deberán participar del curso todos aquellos docentes que hubieran realizado la inscripción al concurso en el aplicativo disponible a esos fines en el portal oficial ABC de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 4 NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN -CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:25:37 -03'00'

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

MÓDULO 1. Conducir la Escuela Secundaria Bonaerense. Construir una gramática del derecho y la responsabilidad.

La escuela secundaria desde una perspectiva histórica, en el contexto de la Nación y en el territorio provincial. De la matriz selectiva fundacional a la gramática del derecho. Expansión y masificación de la secundaria. El desafío de inclusión y calidad como democratización educativa. Sentidos de la obligatoriedad de la escuela secundaria. Los tres propósitos de la educación secundaria.

La historia de la educación en la Provincia de Buenos Aires. El recorrido histórico e identidad de la educación secundaria bonaerense. Un nivel con dos modos de gestión: estatal y privada. La escuela secundaria en el proyecto político y educativo 2019- 2027. El Consejo Consultivo de Estudiantes Secundarios de la provincia.

Estado, Educación y políticas públicas. Políticas universales y focalizadas. Proyecto escolar y territorio. Perspectiva histórica de la evaluación y la repitencia. El Régimen Académico como política pública de la provincia de Buenos Aires.

Marco normativo

- Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205.
- Ley de Educación Nacional N°26206/06. Título III, Capítulo 62 a 66.
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07. Título V,

- Capítulo VIII, Artículos 128 a 146.
- Ley 10.579 y sus modificatorias, Estatuto del Docente.
- Ley 10.430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto reglamentario 4161/96.
- Ley 10430 Personal Administrativo y Auxiliar de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05.
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05.
- Ley N°27.360 Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.
- Ley de Paritarias N°13522/06.
- Decreto N°2299/11. Reglamento General de Instituciones Educativas
- Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20.
- Actualización del Régimen Académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires, Res. N°1650/24.
- Resolución Nº 2309/22: Consejo Consultivo de Estudiantes Secundarios.
 Anexo I. Finalidad y funcionamiento del Consejo Consultivo de estudiantes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Documentos

- DGCYE. Documento "Líneas prioritarias de la Dirección Provincial de la Educación Secundaria para el período 2024-2027". DPESec. https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/educacion-secundaria/ejes-de-trabajo
- Galli, Gustavo. La Escuela Secundaria como derecho en los 40 años de Democracia (215-221). Revista Anales de la Educación Común Vol. 4 Núm. 1 Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 2023. https://cendie.abc.gob.ar/revistas/index.php/revistaanales

Bibliografía

 DGCYE. Curso de formación docente para directores y directoras "Conducir la escuela secundaria bonaerense". Módulo 1 - clases 1, 2, 3 y 4: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.

MÓDULO 2. Conducir la secundaria como gobierno democrático de las escuelas. Democracia conocimiento y escuela secundaria

Conducción, gobierno y gestión del derecho al saber, la responsabilidad de enseñar y aprender, la convivencia plural y el acceso a una ciudadanía plena y democrática. La construcción de la memoria reciente como sostén e identidad de la democracia

Tensiones entre matriz fundacional, mandato selectivo y una secundaria hospitalaria como ejercicio responsable del derecho. La educación sexual integral y la educación ambiental como proyecto institucional.

El Currículum como proyecto político social y cultural de una secundaria de la inclusión y la calidad educativa. Tensiones para comprender las relaciones entre expansión, masificación de la escolarización secundaria y la concentración del conocimiento poderoso. La democratización del conocimiento escolar. Conocimiento y cultura digital. Tensión entre el conocimiento y la cultura como derecho y como mercancía. El Diseño Curricular de la educación secundaria orientada bonaerense como normativa y como instrumento de trabajo para la conducción y la gestión institucional.

El conocimiento del docente. Oficio, vocación, profesión y trabajo. Tensiones que constituyen la identidad y características del trabajo docente. Trabajo docente y calidad de la educación. La definición del trabajo docente en la provincia de Buenos Aires.

Marcos normativos

- Decreto N°2299/11. Reglamento General de Instituciones Educativas.
- Ley 10.579 y sus modificatorias, Estatuto del Docente.
- Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06.
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15.

- Ley de Identidad de género N°26743/12.
- Ley de Educación Ambiental Integral N°27.621/20.

Documentos

- DGCYE. Diseño curricular para la educación secundaria 1º, 2º, 3º año. Diseño Curricular de la Educación Secundaria 1º a 3º, Construcción de Ciudadanía 1º a 3º año, Ciclo Superior Orientado. Resoluciones: 3233/06; 2495/07; 2475/08; 3828/09. Diseño Curricular de la Orientación Turismo, 2018.
- DGCYE. Documentos curriculares complementarios de la Orientación Turismo: "Lineamientos conceptuales para el desarrollo de los espacios curriculares específicos de la Orientación Turismo" (2022); "Aportes para el trabajo integrado en la Orientación Turismo (2022) y Dossier de Proyectos y Experiencias Educativas "Se hace camino al andar" (2023).
- DGCYE. Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza. DPESec. La Plata, 2013.
- DGCYE. Documentos sobre educación ambiental: "Mes y Semana de la Educación Ambiental Integral", "Educación Ambiental integral en las Instituciones educativas del nivel secundario" (2023) y "Principios de la Ley de Educación Ambiental Integral (EAI) en los espacios curriculares del nivel secundario" (2024).
- DGCYE. "Pautas para el abordaje institucional de la Educación Sexual Integral en el nivel secundario", 2022.
- Ministerio de Educación de la Nación. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, 2008.

Bibliografía

- DGCYE. Curso de formación docente para directores y directoras "Conducir la escuela secundaria bonaerense". Módulo 2 - clases 5, 6, 7 y 8: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.

MÓDULO 3. Conducir la secundaria como ejercicio de autoridad pedagógica.

Construcción de problemas como centralidad de gestión.

Conducción escolar como construcción de problemas. Del enunciado a la resolución. La conducción como sostén institucional de trayectorias de estudiantes y recorridos profesionales docentes. La construcción de problemas como dispositivo estratégico de la conducción escolar. El trabajo de conducción como desafío colectivo. El ciclo Conversaciones Pedagógicas entre Directoras y Directores como dispositivo de formación permanente

Gobierno y gestión escolar. El Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto de Supervisión y su inscripción en la planificación distrital, regional y provincial. Las dimensiones de la tarea y la agenda del director y la directora. La construcción colectiva del diagnóstico y la planificación institucional. La organización institucional de los tiempos y los espacios escolares. La evaluación institucional. Trabajo en equipo en las Reuniones de Equipo Escolar Básico (REEB) y con el Equipo de Definición de Trayectorias Educativas (EDTE). La gestión administrativa, producción y uso de la información para el fortalecimiento de la conducción institucional y la continuidad de las trayectorias educativas con aprendizajes. La registración y archivo de la documentación institucional.

Organización de las escuelas del nivel. Elección de las orientaciones para el Ciclo Superior. Diferentes Modalidades organizacionales en el nivel secundario: jornada simple, jornada completa, jornada extendida. Unidades académicas. Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo. Escuelas con itinerarios formativos. Propuestas áulicas con fines de inclusión: pluriaño, aulas en comunidades terapéuticas y aulas de fortalecimiento de las trayectorias educativas.

Conducción escolar y construcción de autoridad pedagógica. La secundaria como territorio de encuentros y desencuentros generacionales, culturales y desafíos de nuevas alfabetizaciones. Conducción como autorización. Escuela y construcción de lo común. Diferencia e igualdad. Exigencia y responsabilidad en clave de derechos.

Conducción, convivencia y escuela secundaria. La construcción de la convivencia democrática. El conflicto y su resolución como asunto inherente a la vida en las instituciones educativas. Convivencia y presencialidades. Territorios, presencia física y desafíos de la virtualidad. Efectos y aprendizajes de la pandemia. Acuerdos Escolares de Convivencia. Las Jornadas Escolares de Convivencia como espacio

pedagógico. Problemas, simulacros y soluciones.

La enseñanza como imperativo pedagógico. Régimen académico y secundaria bonaerense. La planificación de la enseñanza y la evaluación en el Régimen Académico. Centralidad de la enseñanza. Planificación y trabajo pedagógico como identidad de la escuela secundaria. Evaluación como fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes. La profundización y la intensificación de la enseñanza. El asesoramiento, la orientación y la supervisión directiva del trabajo docente. El breviario como herramienta de gestión curricular. El trabajo con la especificidad de las orientaciones del Ciclo Superior. La articulación entre niveles. El acompañamiento de las trayectorias educativas como eje del trabajo pedagógico: orientación, fortalecimiento, revinculación. El rol de los/las preceptores/as en el acompañamiento de los/as estudiantes. Tramo de inicio y recibimiento en la escuela secundaria. Acompañamientos pedagógicos específicos y articulación con otras/os actores institucionales. Trabajo en corresponsabilidad con la Dirección de Educación Especial para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes en situación de discapacidad. Las Aulas de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas (AFTE).

Marcos normativos

- Decreto 2299/11. Reglamento General de Instituciones Educativas.
- DGCYE. Resolución N°1650/24. Actualización del Régimen Académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires y documentos de apoyo.
- DGCYE. Actualización de la Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.
 Comunicación conjunta Nro.1/23: Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y otras.
- DGCYE. Carpeta de materiales del Ciclo "Conversaciones Pedagógicas", sitio abc.

- DGCYE-Subsecretaría de Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento, 2011.
- DGCYE. Comunicación Conjunta N°1/08 Puntuaciones acerca de Reuniones de Equipo Escolar Básico (R.E.E.B). La Plata, 2008.
- DGCYE. Documento "Acompañando las trayectorias. Articulación entre la educación primaria y secundaria", 2016.
- Resolución CFE: 311/16: Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. Nación. Consejo Federal de Educación -Resolución 1664/17: Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.
- Resolución 4891/18: Titulación de estudiantes con discapacidad. Anexos I y
 II.
- Resolución 782/13: Acompañante / Asistente Externo.
- Disposición Conjunta DPES DEE N° 1/16: Atención domiciliaria y hospitalaria.
- Resolución Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas Nº848/22
 Anexo I y II. Ver Comunicaciones: Materiales AFTE (Com. DPESec Nº490/22)
 y Estados Administrativos (Com. DPESec Nº650/22).
- Disposición Aulas de Fortalecimiento 2024. Disp. Nº32/24. Documentos de apoyo.
- Comunicación Conjunta: Documento de apoyo para la inscripción al ciclo lectivo 2025.

Normativa para la gestión institucional

- Resolución 2150/05: Uso compartido de edificios
- Resoluciones 2817/04 3639/05 3608/05: Modelo organizacional: Jornada Extendida y 3085/00: Modelo organizacional: Jornada Completa.
- Resoluciones 3367/05, 333/09 y 1004/09: Norma para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales.
- Disposición 109/22: Procedimiento Difícil Cobertura. Anexos I a IV.
- Resolución 4662/03: Departamentos de Integración Curricular.

- Disposición Nº88/21 Orientaciones del Ciclo Superior y Documento Pautas administrativo pedagógicas para las solicitudes de apertura y cambio de Orientación (2022).
- Resolución 2476/13: Organización de clases de Educación Física y Comunicación 04/13: Organización de clases de Educación Física en el Nivel Secundario.
- Resolución 378/17: Salidas educativas y de representación institucional.
- Resolución 736/12: Ausentismo alumnos

Documentos

- DGCYE. Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza. DPESec. La Plata, 2013.
- DGCYE. Documento 1 "Intensificación de la enseñanza: documento de apoyo"
 y Documento 2 "Intensificación de la enseñanza en sentido amplio. La centralidad de la enseñanza", 2023.
- DGCYE. Cuadernillo Tramo de inicio para ingresantes a la escuela secundaria. DPESec. La Plata, 2025.
- DPESec. Documentos sobre convivencia en la escuela secundaria: "¿Sabías qué...? Acerca de los Acuerdos de Convivencia en la escuela secundaria". Serie Convivencia Nº1: Construir Ciudadanía.

Bibliografía

- DGCYE. Curso de formación docente para directores y directoras "Conducir la escuela secundaria bonaerense". Módulo 3 - clases 9, 10, 11 y 12: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.

MÓDULO 4. Conducir la secundaria como ampliación de las fronteras de la cultura escolar. La construcción de comunidad como desafío de gestión

Gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad. Participación e institucionalidad democrática. La participación estudiantil y los Centros de Estudiantes. Rondas Estudiantiles "Re Bonaerense". La escuela como parte de la comunidad más amplia. La construcción de redes institucionales del Estado y la sociedad civil. Articulaciones entre instituciones, articulación y construcción de espacios colectivos. Las cooperativas escolares.

Las políticas de cuidado en la escuela secundaria: un sistema de prácticas institucionales situadas. Conducción, escuela y salud mental. Problemáticas de salud mental, jóvenes y construcción de proyectos individuales y colectivos. Consumos problemáticos, familias y escuela. Las políticas de cuidado (educación vial, salud alimentaria, etc.) como propuestas formativas transversales. Las apuestas en línea y otros consumos problemáticos.

La escuela, el mundo del trabajo, orientación vocacional y desarrollo productivo local. La construcción de vocaciones. Jóvenes, sentidos, presente y futuros, el proyecto Coordenadas en la escuela secundaria. Las propuestas de Articulaciones Formativas en el marco del Régimen Académico. La preparación para la continuidad de estudios y la articulación de la escuela secundaria con los estudios superiores. La escuela secundaria y el mundo del trabajo, la formación para el mundo del trabajo. La Escuela Profesional Secundaria (EPS). La articulación de la escuela con el desarrollo productivo local y con agencias estatales para la ampliación de las experiencias formativas. Pasantías educativas y experiencias educativas en ámbitos socioproductivos. Itinerarios formativos. El Programa CLAN.

Políticas socioeducativas y educación secundaria bonaerense. Las políticas socioeducativas y el problema de la desigualdad. Corresponsabilidad y garantía de derechos. Las políticas socioeducativas con foco en la enseñanza y no como política complementaria. Desarrollo cultural, nuevos lenguajes y culturas juveniles. Salas maternales en la escuela secundaria.

Marcos normativos

- Resolución 4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes.
- Comunicación Nº136/22: Aclaración sobre el estatuto de Centros de Estudiantes y Organizaciones Estudiantiles.
- Resolución 5170/08: Salas Maternales en Escuelas Secundarias

- Disposición Comunidades Terapéuticas 2024.
- Resolución Nº2106/24. Educación Profesional Secundaria.
- Disposición 2/24: Aspectos Pedagógico-Didácticos, consideraciones y pautas de implementación del Sistema de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo: Pasantías Educativas.
- Disposición Nº2/19: Experiencias Educativas en Ámbitos Socioproductivos.
 Anexo Conceptualización, Anexo Circuito Administrativo.
- Resoluciones N°6537 a 6544/05 y 7337/05,7347/05,7341/05: Aprobación de Itinerarios Formativos 203/06: Designaciones de docentes para los Itinerarios Formativos.
- Resolución Nº1778/22 Propuesta Jurisdiccional de CLAN Capacitación Laboral de Alcance Nacional.
- Comunicación Conjunta 1/24: "Lineamientos para la construcción y seguimiento de la matrícula compartida entre Centros Socioeducativos y Escuelas Secundarias"
- DGCYE. Actualización de la Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.
 Comunicación conjunta Nro.1/23: Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y otras.

Documentos

- DGCYE. Documentos sobre participación estudiantil en el nivel secundario. DPESec (2021-24): "¿Sabías qué...? Los Centros de Estudiantes en la escuela secundaria; "¿Sabías qué...? Accesibilidad; "GPS de la participación estudiantil"; "Promotoras y promotores en la participación estudiantil", "Re Bonaerense".
- DGCYE. Documentos sobre políticas de cuidado en la escuela secundaria:
 Cuadernillo del Programa "La salud mental es entre todas y todos" (2023);
 "Apuestas en línea: abordaje pedagógico de un consumo problemático" (2024); "Guía para la conformación de estrategias de acompañamiento en Posvención" (2024 Subcomisión Interministerial para la Prevención y

Abordajes del Suicidio en Adolescencias y Juventudes de la Provincia de Buenos Aires); "Refundar el reencuentro. Encuadres necesarios para las políticas de cuidado" (2022): "Orientaciones pedagógicas para el inicio de Sexto y Séptimo año" (2024).

DGCYE. Documento sobre Proyectos integrales de vinculación y revinculación educativa (PIVE): Ampliando el concepto desde el trabajo articulado entre la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y la Dirección de Políticas Socioeducativas a través de su Programa para la Promoción y Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares.

Bibliografía

- DGCYE. Curso de formación docente para directores y directoras "Conducir la escuela secundaria bonaerense". Módulo 4 - clases 13, 14, 15 y 16: clase escrita, material audiovisual y textos propuestos como bibliografía.



Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 5 TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.07 11:39:11 -03'00'

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A CARGOS DIRECTIVOS

LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR CONSTANCIA DE DESEMPEÑO, ANTIGÜEDAD Y CONCEPTO.

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:
DNI N°:
Domicilio Real: (calle, N°, Localidad y Partido)
Teléfono Celular (sin 0 ni 15):
Correo personal @abc:

2.- CARGO DE BASE CON CARÁCTER TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA EL ASCENSO (Art. 76 Inc c.1 Ley 10.579/87 y DR.):

Los antecedentes consignados en el punto 2 a partir de los cuadros 2.1 y 2.2 serán los valorados al momento del análisis de los antecedentes para su eventual habilitación.

Consignar si solicita el ascenso sobre un cargo o módulos:

Cuadro 2.1. (Si solicita el ascenso sobre un cargo deberá completar el cuadro 2.1) Cargo: Distrito: Escuela: Región: Puntaje Anual Docente Calificación Anual Docente Calificación Anual Docente 2023: - Cuadro 2.2 (Si solicita el ascenso sobre por módulos deberá completar el cuadro 2.2) Asignatura - Cantidad de módulos: Puntaje Anual Docente Calificación Anual Docente Calificación Anual Docente 2023: 20 : 20 : Distrito: Escuela: Región: Asignatura - Cantidad de módulos: Distrito: Región: Escuela: Asignatura - Cantidad de módulos: Región: Distrito: Escuela: Asignatura - Cantidad de módulos: Escuela: Región: Distrito: Asignatura - Cantidad de módulos: Región: Distrito: Escuela:

3.- SITUACIONES PARTICULARES

Sanción disciplinaria, Artículo 132°, Ap. II inc. d	,e, f
Desde:	Hasta:
Sumario administrativo disciplinario	
Desde:	Hasta:
Resolución por la cual se sustancia el sumario:	
Resolución de postergación de ascenso:	
Cambio de Funciones, Art. 121°	
Desde:	Hasta:
Uso de licencia por causas particulares	
Desde:	Hasta:
Situación de disponibilidad sin goce de haberes	
Desde:	Hasta:
 Antigüedad en la Docencia de la Provinc titular, provisional o suplente al 31/12/2023 días Antigüedad en el desempeño efectivo 	: años,meses y
Educación Secundaria, en carácter de tit	ular, provisional y/o suplente al
31/12/2023: años, mes	ses ydías.
5 CARGO JERÁRQUICO TRANSITORIO	
- Antigüedad en el ejercicio del cargo	de igual jerarquía en el Nivel
Secundario, en la que solicita el ascenso:	
CARGO MS desde/	/, hasta//
CARGO MS desde/	/, hasta //
CARGO MS desde/	/, hasta //
CARGOMSdesde/	/, hasta/

CARGO	MS	_ desde _	1	1_	, hasta _	1		
CARGO	MS	_ desde _	1	1_	, hasta _	1		
CARGO	MS	desde _	1	1_	, hasta _	1	1	
CARGO_	MS	_desde _	1	/_	_, hasta _	1		
CARGO	MS	desde _	1	1	_, hasta _	1		
CARGO	MS	desde _	/	1	_, hasta _	1	1	
CARGO	MS	_ desde _	1	1	_, hasta _	1		
	20014 DE 14/0	DIODO	01016	5	0 55			

ADJUNTAR COPIA DE LA/S DISPOSICIÓN/ES DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS Y DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES SI EXISTIERE.

6.- DISTRITOS SOLICITADOS (Art. 76 Inciso a.3.1.2 Ley 10.579/87 y DR.)

- Consignar por orden de preferencia los NOMBRES de los distritos.

ORDEN N°	REGIÓN	DISTRITO
1		
2		
3		
4		
5		

_							
7 -	DOCI	IMEN	τδι (OHE	ΔП	IIINT∆	١.

FIRMA DEL DOCENTE

ACLARACIÓN y DNI

FECHA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CC	ONSTANCIA DE A	NTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN	Y DESEMPEÑO	
Se	deja	constancia,	que	la/el
Docente _			_, DNI N°	,
posee de ac	cuerdo a los registi	ros institucionales, los siguiente	s datos, requeridos pa	ra
concursar d	e acuerdo con lo d	consignado en el Cuadro 2.1 ó (Cuadro 2.2:	
Cargo/A	signatura - Canti	dad de módulos:		
Región:		Distrito:	Escuela:	
Puntaje 2023:	Anual Docente	Calificación Anual Docente 20:	Calificación Anual I 20:	Docente
años, _ - ANTIGÜ	meses,	E EN EL NIVEL SECUNDARIO		23:
de ANTECED TITULARE	d ENTES Y OPOS S DE INSTITUC	la ciudad de le 202, a los efectos SICIÓN PARA LA COBERTU SIONES EDUCATIVAS DEPE	del CONCURSO D JRA DE CARGOS [DE TITULO DIRECTIVO

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Con la finalidad establecer precisiones que posibiliten la inscripción de las y los aspirantes, se describen los procedimientos para realizar la misma.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN

Las y los docentes de la provincia de Buenos Aires tendrán acceso a las Planillas de Inscripción en el portal ABC, que podrán descargar en Dirección de Tribunales de Clasificación

https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/tribunales-de-clasificacion/concurso

Toda solicitud deberá estar acompañada de la copia del DNI y Constancia de antigüedad, calificación y desempeño, firmada por autoridades competentes a fin de acreditar los antecedentes del cargo titular por el cual solicita el ascenso. Dicha documentación deberá adjuntarse en archivo jpg o pdf. Importante:

"La planilla de inscripción tiene carácter de DDJJ, por lo cual es responsabilidad del docente la veracidad de los datos consignados en la misma, pudiendo su falsedad dar lugar a la sustanciación de las acciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que surgen del artículo 6 del Estatuto del Docente - Ley N° 10579/87 modificatorias y reglamentación"

Período de difusión: Durante el período de difusión cada docente aspirante podrá cumplimentar la planilla y constancia de antigüedad, calificación y desempeño de acuerdo al modelo previsto, que ha descargado en su dispositivo electrónico.

Se deberá completar utilizando un procesador de texto, dado que la legibilidad de los datos consignados es de exclusiva responsabilidad del solicitante. Podrá incluir una firma escaneada y pegada o en su defecto deberá guardar el archivo e imprimir para luego consignar la firma ológrafa (de puño y letra), escanear y

guardar como archivo jpg o pdf, legible y completo.

Realizado este primer paso, pasar a la segunda etapa: Inscripción.

Período de Inscripción: La inscripción deberá realizarse a través del aplicativo correspondiente del portal ABC, al cual el /la docente accederá con su usuario y contraseña. En "Inscripciones y acciones estatutarias" encontrará un aplicativo específico para **CONCURSO DIRECTIVOS SECUNDARIA**.

En dicho aplicativo, aparecerán los datos personales y podrá adjuntar la documentación correspondiente a **PLANILLA DE INSCRIPCIÓN, DNI, y CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO**, Disposiciones de desempeño de cargo transitorio (Decreto N° 252/06) y otra documentación probatoria que considere necesaria.

Para ello, deberá subir los archivos correspondientes a la planilla y a la documentación, los cuales deberán estar en los formatos jpg o pdf.

Al finalizar la inscripción deberá obtener el comprobante de inscripción, presionando el botón "imprimir comprobante".

Quien se inscriba deberá tener en cuenta que una vez realizada la inscripción podrá modificar los datos ingresados y reemplazar los archivos que se adjuntaron si fuera necesario únicamente dentro del período de inscripción.

Si realiza varias modificaciones se tomará como válida la última información ingresada. Se recomienda que la/el docente verifique la calidad de los archivos para que los mismos sean legibles por los organismos intervinientes.

Aclaración: En los casos que al aspirante se le presenten inconvenientes para realizar la inscripción a través del aplicativo, deberá comunicarse a ConcursoSecundaria_inscripcion@abc.gob.ar utilizando su correo electrónico abc.



Hoja Adicional de Firmas Anexo

•	т,	•				
- 17	N T	11	n	Δ	ro	
П,	4 I					۰.

Referencia: ANEXO 6 SOLICITUD INSCRIPCIÓN - CONCURSO DIRECTIVOS EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 18:26:14 -03'00'

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Do	<u>ocen</u>	<u>te</u>	Puntaje por Conversión
Desde			
0	а	269,99	 7,00
270	а	275,99	 7,05
276	а	281,99	 7,10
282	а	287,99	 7,15
288	а	293,99	 7,20
294	а	299,99	 7,25
300	а	305,99	 7,30
306	а	311,99	 7,35
312	а	317,99	 7,40
318	а	323,99	 7,45
324	а	329,99	 7,50
330	а	335,99	 7,55
336	а	341,99	 7,60
342	а	347,99	 7,65
348	а	353,99	 7,70
354	а	359,99	 7,75
360	а	365,99	 7,80
366	а	371,99	 7,85
372	а	377,99	 7,90
378	а	383,99	 7,95
384	а	389,99	 8,00
390	а	395,99	 8,05
396	а	401,99	 8,10
402	а	407,99	 8,15
408	а	413,99	 8,20
414	а	419,99	 8,25
420	а	425,99	 8,30
426	а	431,99	 8,35
432	а	437,99	 8,40

438	а	443,99		8,45
444	a	449,99		8,50
450		455,99		8,55
450 456	a	455,99 461,99		
	a	•		8,60
462	а	467,99		8,65
468	a	473,99		8,70
474	а	479,99		8,75
480	а	485,99		8,80
486	а	491,99		8,85
492	а	497,99		8,90
498	а	503,99		8,95
504	а	509,99		9,00
510	а	515,99		9,05
516	а	521,99		9,10
522	а	527,99		9,15
528	а	533,99		9,20
534	а	539,99		9,25
540	а	545,99		9,30
546	а	551,99		9,35
552	а	557,99		9,40
558	а	563,99		9,45
564	а	569,99		9,50
570	а	575,99		9,55
576	а	581,99		9,60
582	а	587,99		9,65
588	а	593,99		9,70
594	а	599,99		9,75
600	а	605,99		9,80
606	а	611,99		9,85
612	а	617,99		9,90
618	а	623,99		9,95
624	0	Más		10,00
· ·	•			. 5,55



Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 7 PAD - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:26:44 -03:00'

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PLANILLA RESUMEN DE POSTULANTES

N° Orden	Apellido y Nombre		D.N.I. Región					Distritos		Antigüedad		Cargos Jerárquicos Transitorios	Situaciones Particulares		
		D.N.I.		Distrito	Cargo	Establ.	solicitados	Puntaje	Provincia de Bs. As.	Dirección Docente	SI		NO	Observaciones	
DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN															



Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 8 PLANILLA RESUMEN PARTICIPANTES - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 15:14:53 -03'00'

ANEXO 9

EVALUACIÓN PRUEBA ESCRITA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Tema abordado:

ASPECTOSA EVALUAR	OBSERVACIONES
1ENCUADRE DEL TEMA ABORDADO Delimitación del tema. Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. Problematización. Fundamentación. Justificación de su relevancia en la educación secundaria actual.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL	
TEMA ABORDADO	
- Organización y coherencia interna del planteo. - Desarrollo teórico-conceptual del tema.	
- Articulación entre el desarrollo teórico conceptual	
y las normativas y documentos oficiales.	
- Claridad en la estructuración y desarrollo de	
ideas, conceptos y criterios pertinentes.	
 Precisión en el uso del lenguaje específico. Posicionamiento en el rol directivo. 	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos	
Puntaje obtenido:	
3ASPECTOS FORMALES	
- - Presentación y legibilidad.	
- Sintaxis	

Ortografía.

Puntaje obtenido:

Puntaje máximo: 2 (dos) puntos

CALIFICACIÓN OBTENIDA:
Ítem 1
Ítem 2
Ítem 3
Escala de Valoración: 0 a 4.99 Desaprobado / 5 a 10 Aprobado
CALIFICACIÓN TOTAL:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DE JURADO

FIRMA DEL ASPIRANTE



Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
	11	m	O	ro	•
1			15		

Referencia: ANEXO 9 PRUEBA ESCRITA - CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:27:51 -03'00'

ANEXO 10 EVALUACIÓN INFORME ESCRITO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Motivo de intervención:

Sintaxis.Ortografía.

Clave:	
ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
I. PROBLEMA O SITUACIÓN A INTERVENIR: DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	
- Contextualización del problema y/o situación a intervenir en una institución educativa.	
- Caracterización de la institución en función de aspectos relevantes en torno a la situación a intervenir.	
- Fuentes seleccionadas para la caracterización.	
- Definición del problema o asunto a intervenir.	
- Fundamentación. Marco conceptual y normativo como fundamento del abordaje realizado.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN	
 Identificación de los propósitos de la intervención. Desarrollo de las propuestas de intervención en consonancia con la política educativa vigente. Identificación de actores participantes, roles funciones. Orientaciones teórico/conceptuales y prácticas que contribuyan a concretar la propuesta. Previsiones de seguimiento y evaluación. 	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3ASPECTOS FORMALES	
 Claridad en la organización y presentación de las ideas. Vocabulario específico. Presentación y legibilidad. 	

Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	
CALIFICACIÓN OBTENIDA:	
Ítem 1	
Ítem 2	
Ítem 3	
Escala de Valoración: 0 a 4.99 Desaprobado / 5 a	10 Aprobado
CALIFICACIÓN TOTAL:	
LUGARY FECHA:	
FIRMA DEL JURADO:	

FIRMA DEL ASPIRANTE:



Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	ú	m	Λ	m	•
17	ш			u	1

Referencia: ANEXO 10 INFORME ESCRITO -CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:28:28-03'00'

ANEXO 11

EVALUACIÓN COLOQUIO GRUPAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Tema:	
Terna N°:	
ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1ABORDAJE DEL MOTIVO DE INTERVENCIÓN	
 Encuadre y análisis de la situación. Fundamentación. Articulación teórica, normativa y práctica en el análisis de la problemática/situación planteada. Prácticas de intervención: variedad y pertinencia de las propuestas. Aporte al fortalecimiento de la trama institucional. Posicionamiento en el rol directivo. Reflexión, pertinencia y especificidad de las conclusiones elaboradas. Organización y presentación de ideas y conceptos claros en el diálogo con la Comisión Evaluadora. 	
Puntaje máximo: 5 (cinco) puntos	
Puntaje obtenido:	
2PARTICIPACIÓN GRUPAL	
 Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso. Equilibrio en la participación. Inclusión del aporte de los otros. Disposición para responder y dialogar con la Comisión Evaluadora. 	
Puntaje máximo: 5 (cinco) puntos	
Puntaje obtenido:	

	CALIFICACIÓN OBTENIDA:
	Ítem 1
	Ítem 2
	Escala de Valoración: 0 a 4.99 Desaprobado / 5 a 10 Aprobado
	CALIFICACIÓN TOTAL:
ı	
LU	JGAR Y FECHA:
FII	RMA DEL JURADO:
FII	RMA DEL ASPIRANTE:



Hoja Adicional de Firmas Anexo

T . T	. ,		
N	úmer	n	•
Τ.4	umill	v	•

Referencia: ANEXO 11 COLOQUIO CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:28:50 -03'00'

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PLANILLA RESUMEN MERITUADOS

Nº de		Documento	_				Calificación			Puntaje	_	Decreto	Prom.
Orden	Apellido y Nombre		Cargos	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Prueba Escrita	Informe Escrito	Coloquio Grupal	convert.	Prom.	252/06	final

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN



Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO 12 RESUMEN APROBADOS -CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.04 14:29:19 -03'00'